

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de san Lázaro número 26, á 8 réales en la capital llevado á las casas; y 12 rs. fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor, abonando además el coste de su impresion en el boletín oficial.

## BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Gobierno Político de esta Provincia.*

La frecuencia con que en estos últimos tiempos han sido robadas las Diligencias, principalmente en las carreras de Valencia y Zaragoza, han llamado la atención del Gobierno por los perjuicios que se siguen á la empresa, al comercio en general y aun á los particulares. Con el objeto de evitar estos crímenes prevengo á las justicias de los pueblos del tránsito y á las de los inmediatos, vigilen con la mayor actividad en sus respectivos términos y persigan sin descanso á los malhechores, para que no se verifiquen en esta Provincia esecrables atentados. =Guadalajara 28 de Enero de 1837.= Pedro Gomez de la Serna.

#### *Gobierno Político de esta Provincia.*

Encargo estrechamente á las justicias y Ayuntamientos de esta Provincia, que procuren al dar partes relativos á facciones hacerlo con la posible exactitud, para evitar las dudas que ocasionan las contradicciones que se advierten. =Guadalajara 27 de Enero de 1837.= Pedro Gomez de la Serna.

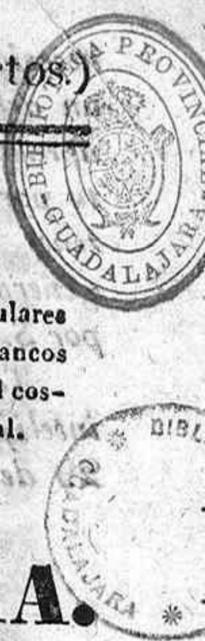
#### *Intendencia de esta Provincia.*

La direccion general de Rentas provinciales, con fecha 24 del presente, me dice lo que sigue. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la Real orden siguiente.

Al mismo tiempo que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien aprobar la contesta-

cion que V. S. ha dado al intendente de Sevilla con motivo de haber aumentado aquella Junta de armamento, como arbitrio, una tercera parte al derecho de puertas que pagan los cerdos á su introduccion para atender al pago de los caballos requisados, se ha servido S. M. prevenirme que haga conocer al Ministerio de la Gobernacion del Reino la necesidad en que se está de que las comisiones de armamento y Diputaciones provinciales al adoptar arbitrios, en uso de la autorizacion que les ha sido concedida para los objetos de su atribucion, no toquen á las contribuciones ordinarias, ni graven los artículos sobre que estas pesan, especialmente los conocidos con el título de especies de millones, porque con recargos que hagan insoportables los impuestos, no se consigue otra cosa que empeorar la suerte de los pueblos.

Y la trascribo á V. S. para que circulándola á los Ayuntamientos y comunicándola á quien correspondía, se corte de una vez el funesto abuso introducido de hacer imposiciones indebidas sobre artículos de primera necesidad, contra lo prevenido en todas las instrucciones del ramo; y para que conociendo V. S. cual es la espresa voluntad de S. M. en este punto, tan conforme con el interes público y con los rectos principios de una buena administracion, ni consienta nuevas imposiciones bajo pretesto alguno, ni permita la continuacion de ninguno de los existentes sobre los artículos que menciona la Real orden, ó que puedan ocasionar bajas en las rentas públicas; y siendo V. S. la autoridad superior espresamente encargada de dirigir esta parte de la administracion, se impondrá á V. S. la mas estrecha responsabilidad si contra lo dispuesto anteriormente y por esta Real orden nuevamente confirmado, consintiese que los pueblos de esa provincia, cuya administracion se le ha confiado, sufran mas impuestos de los que sus Diputados reunidos en Cortes hayan votado á propuesta del Gobierno; y si una



necesidad local hiciere conveniente la concesion de un arbitrio particular para objeto determinado y aprobado por el Gobierno, V. S. será el conductor por donde deban dirigirse los pueblos para obtener su concesion, sin perjuicio de los intereses generales ni del Tesoro público, aprobada que sea por S. M. la utilidad ó conveniencia del objeto.

Todo lo cual se inserta en este periódico para intelijencia y gobierno del público. Guadalajara 29 de Enero de 1837. = Andres Ruviano.

Intendencia de esta Provincia.

Continúan las fincas nacionales al núm. 89.

al convento de Religiosas de Sta. Ana de la misma.

Otra casa en la plazuela del Angel con vuelta á la de Sta. Ana y á la calle de las Huertas con los ns. 1, 8 y 28, cuya línea de fachada principal es de 97½ pies, la de la plazuela de Sta. Ana de 51¾ pies, la de la calle de las Huertas 51¼ pies, y el testero con 119 pies de línea, con 5567 de superficie, tasada en. . . . . 612.330

al convento de Religiosas Descalzas Reales.

Una casa calle de Preciados, n. 39, manzana 394, esquina al Postigo de san Martin, con el n. 14, que en la fachada principal por la calle de Preciados tiene de línea 96 pies, con un añadido de 3 pies que hace una pequeña escuadra al costado izquierdo: la fachada del Postigo de san Martin tiene de línea 64¾ pies, y de superficie 5841¾ pies cuadrados, tasada en. . . . . 587.542

al convento de Monjas de la Concepcion Gerónima de la misma.

Una casa calle de la Concepcion Gerónima, n. 41, manzana 160, cuya fachada principal tiene de línea 27½ pies, y la del testero opuesto á la misma fachada tiene 26¾ pies, con 1847 ½ id. cuadrados de superficie, tasada en. . . . . 204.685

al convento de Religiosas del Santísimo Sacramento de la misma.

Una casa en la calle de la Carrera de san Gerónimo, n. 11, manzana 265, que tiene de línea en la fachada principal 21½ pies, y por el testero opuesto á la referida fachada 26¾ pies de línea, comprendiendo la superficie 2518¾ pies cuadrados tasada en. . . . . 263.287

al convento de Monjas Mercenarias de san Fernando de la misma.

Una casa en la Bajada de Sto. Domingo, n. 17, manzana 406 que tiene de línea en la fachada principal 23¾ pies, y al testero opuesto á la misma fachada 40¾ pies de la misma línea, y de superficie 578¾ pies cuadrados, tasada en. . . . . 73.045

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones, para que en el término que prefiere el art. 16 de dicha Real Instruccion, manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. = Madrid 5 de Octubre de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion Mateo de Murga.

Partes recibidos en la Seeretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Aragon con fecha 20 del presente mes, desde el cuartel general de Alcañiz dice á este ministerio lo siguiente:

Esemo. Sr.: Segun parte del brigadier D Agustin Nogueras, en la mañana de ayer han sido fusilados en Caspe los dos facciosos aprehendidos en Mazaleon por el coronel Zayndin, llamado Valero Meseguer y Francisco Loscos.

El Gobernador de Cantavieja hizo una salida el 17 sobre Mirambel y Albeo, y consiguió matar en este último pueblo al cabecilla que tantos daños causaba en aquellos alrededores Francisco Marti (a) el Curro, y á su asistente.

El comandante de armas de Caspe ha recibido comunicacion del de Gandesa manifestan-

dole que la facción Fabor fue alcanzada en Riu de Cols, sufriendo la pérdida de 150 muertos y 50 prisioneros, y que una de las partidas de Nacionales que habían salido de Gandesa, logró prender y fusilar al comandante de armas faccioso del pueblo de Arnés.

En Albalat se ha presentado pidiendo indulto José Villagrosa, perteneciente a la facción de Tena.

Los Nacionales de Chiprana ahuyentaron unos facciosos que vinieron a pedir raciones, y les obligaron a dejar un fusil con su bayoneta.

Ocho Nacionales emigrados de Beceite y otros pueblos salieron de esta plaza la noche del 18 con objeto de sorprender unos facciosos que suponían hallar en Valdetoro, y no habiéndolos encontrado se ocuparon toda la noche en registrar cuevas, y se encontraron en una 158 cabezas de ganado de los facciosos, que se trajeron a la plaza.

El Gobernador de Morella dice con fecha de ayer, que en la misma mañana hizo salir una partida contra los aduaneros de la línea de Chiva, a los que ahuyentó matándoles uno y cogiéndoles cinco caballos, cuatro lanzas, dos sables y dos fusiles.

El general encargado del mando militar de Barcelona con fecha 18 del presente trasmite a este ministerio el parte del coronel D. Antonio Aspiroz, del 14 del mismo, en que manifiesta que al dirigirse a Manresa con cuatro compañías de preferencia del primero y tercero batallón de Zamora y la caballería de la brigada con el objeto de reunirse al segundo batallón para sin reposo y a toda costa concluir con el mal cura Tristani que tantos males ha causado, supo el 12 a su arribo a Sellent la crítica situación de 300 hombres con sus gefes del espresado segundo batallón en la rectoría de Fals, que estaban sitiados, y continuando la marcha llegó a las diez y media de la noche a esta ciudad, donde encontró una disposición completa en toda la fuerza para salir al socorro a la que estaba sitiada en aquel punto, y muy decididamente la Milicia nacional de Barcelona de su 15.º batallón que guarnece esta ciudad.

Al amanecer del 14 se reunió toda la disponible que fueron 158 Nacionales de Barcelona, 110 de Manresa, 24 de Sampedor, 270 del quinto batallón franco, las cuatro compañías de preferencia que me acompañaban, y tres del segundo batallón del mismo cuerpo que se habían replegado a esta por el resultado de la acción del 12 en Fonollosa que mandó el coronel primer comandante D. Lorenzo Novella, y en seguida marche en busca del enemigo.

En el pequeño llano de Fals al abrigo de un espeso bosque esperó formado en dos columnas un número de 1200 infantes y 42 caballos, y al cargar con el griterio de costumbre, contestaron al fuego los Nacionales de Sampedor y las compañías de carabineros y tiradores del 5.º batallón franco que se hallaban a vanguardia de la reserva que debía sostener estas, y componía una compañía del mismo batallón franco los Nacionales de Barcelona la 1.ª de cazadores de Zamora y Nacionales de Manresa. La restante fuerza de este cuerpo al mando del coronel, teniente coronel mayor D. Pascual Lacalle, y el de igual clase segundo comandante D. José Masías, al paso que formaba la izquierda del todo de la vanguardia, iba cerrando en columna llevando a su derecha la pieza de artillería que sacó de esta ciudad. La vanguardia sostuvo a satisfacción el impetu de la canalla que fue de minutos, por cuanto mandé cargar la caballería del 7.º ligero que marchaba en medio de ambas columnas y con tanta oportunidad que quedó desde el momento decidida la acción, lanzada cuchillada su caballería dispersada y en todas direcciones, la infantería tirándose por los peñascos con dirección a Rafadell sin mirar obstáculos. A la derecha se hallaba la Rectoría de Fals cerca de media hora de distancia, y por lo tanto mandé a la vanguardia tomase aquella dirección para la libertad de los sitiados, quedándome yo con el grueso de la fuerza en la altura y sin enemigos. Otra fuerza mucho inferior ocupaba el bosque frente de la Rectoría a la otra parte del barranco y a tiro de fusil, y otra pequeña a las alturas de su derecha, las cuales abandonaron a imitación de sus compañeros tan luego como se aproximó la citada vanguardia a dichos puntos, y el comandante de artillería D. Carlos Saqueti dirigió dos acertados tiros de cañón dejando libre la salida para los sitiados y también toda aquella inmediación de facciosos.

La pérdida del enemigo ha sido hasta la presente de 34 muertos vistos en el campo, entre ellos el capitán que mandaba la caballería los de igual clase de infantería, Francisco Isart é Isidro de la Triá, naturales de Manresa, y dos mas conocidos oficiales; cogido ocho caballos, un mulo, 11 lanzas, seis sables, dos espadas, 27 armas, una caja de guerra y otros despojos, y por nuestra parte solo el soldado de la 1.ª de cazadores de Zamora Juan Gaza herido de bala levemente, y otro de caballería de sobre Cristobal Sopez.

Esco. Sr.: Faltaría a la justicia si no hicie-

se presente á V. E. que la satisfaccion del rescate de los individuos del segundo batallon, con la decision de toda la fuerza que formaba la columna para vencer obstáculos hasta conseguirlos, hizo ver á todos en corto tiempo los extremos de un gozo con los deseos de venganza. El haber durado minutos la decision de esta accion no dió tiempo á distinguirse particularmente muchos que no lo hubiesen verificado. No obstante, todos los individuos de la caballería del 7.º con su bizarro teniente comandante D. Francisco de Soria, son dignos de todo elogio, y extraordinario el soldado José Gonzalez, condecorado con tres cruces de Isabel II, y una pensionada que mató al titulado capitán Pedro de la Teja; y Cristobal Lopez, del mismo, al comandante de la caballería Ramon Pujol. Los Nacionales de Barcelona del 15.º batallon de línea, á las órdenes de sus decididos capitanes D. Buenaventura Casol y D. Camilo Bause: los de Manresa á las de don Jacinto Pascual, capitán de tiradores: los de Sampedor á las de su comandante D. Juan Baillia. Los del 5.º batallon franco á las del capitán D. Mariano Perena: lo mismo que el capitán D. Ramon Codesido, de la 1.ª de cazadores de Zamora, que con su compañía le tocó apoyar mas de cerca la carga de caballería, siguiendo á esta continuamente: el capitán graduado de primer comandante de la primera de granaderos de dicho cuerpo D. Luis Pieltani, que con su compañía lo destacó sobre un grupo de la derecha del enemigo que rompió un vivo fuego de flanco, á quienes consiguió ponerles en precipitada fuga persiguiéndoles hasta los barrancos de Rafadell, causándoles bastante pérdida; y tengo la satisfaccion de recomendarlos á V. E., como igualmente al comandante de la compañía de carabineros del 5.º batallon franco el teniente D. José Viladerreaus, al sargento Joaquin Serra y cabo primero Ramon Garriga, de la precitada compañía. Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su satisfaccion, y que se digne elevarlo al superior conocimiento de S. M. la Reina nuestra señora si V. E. lo halla conveniente.

---

## PARTE NO OFICIAL.

Pocas instituciones han merecido tantas alabanzas como la policia, ninguna ha sido el blanco de criticas tan amargas. El bien y el mal que se la ha atribuido no ha dependido precisamente de ella, sino mas bien de sus formas y de los hombres que la han dirigido. Si la policia la consideramos como el espionaje de las mas

inocentes acciones; si la consideramos como una traba que estendiendose desde las acciones mas insignificantes de la vida pública hasta las mas reservadas de la doméstica, solo produce chismes y disgustos: si la consideramos como una institucion creada para buscar delitos, en donde ni aun intenciones ecisten y comprometer en la carrera del crimen á los que sin ella hubieran sido justos y virtuosos ciudadanos, será la policia una institucion funesta, inmoral y contraria á la civilizacion de nuestra época. Esta policia ha sido conocida entre los antiguos, los buenos Cesares la proscribieron, y mientras ellos reinaron fueron relegados los delatores. Esta policia es uno de los tristes dones que nos legó la administracion de los diez años; inoculacion que recibió de los estrangeros aquel Gobierno aunque con la desgracia de no haberla imitado en los beneficios que podia producir. Reducida segun esto la policia á regularizar el espionaje no podian ser buenos sus resultados, no podia ser la salvaguardia de la inocencia ni el terror de los malvados. Nosotros no la defenderemos, la odiamos como el que mas; pero no por eso aterrados por los abusos proscribiremos los medios que la seguridad y el interes general requieren para afianzar el orden público, y hacer que este establecimiento sea en lo sucesivo tan feliz por sus beneficios como odioso se ha hecho por sus vejaciones é injusticias.

A estas reflexiones nos ha dado lugar la formacion de la partida de Salvaguardias que la Escma. Diputacion Provincial ha concedido al Sr. Gefe político, para que sea una verdadera garantía de que hoy mas servirá la policia á los fines á que debe destinarla una administracion sagaz y previsora. Nosotros felicitamos cordialmente á dichas autoridades por tan acertada medida y somos los primeros á desearles que los resultados correspondan á las esperanzas que su adopcion nos hace concebir.

D. Joaquin Gomez de la Cortina al hacer efectivo el cupo que en esta Provincia se ha impuesto á su padre el Sr. Conde de la Cortina en el adelanto de los doscientos millones, ha puesto á disposicion del Sr. Gefe político la cantidad de mil reales de vellon con destino á obras de utilidad pública. Cuyo rasgo de generoso desprendimiento es digno del aprecio público.

---

## ANUNCIO.

Con permiso de la Escma. Diputacion Provincial se subastan las leñas de roble de la dehesa bollar de la villa de Fuencemillan el 8 de febrero á las diez de su mañana; bajo las condiciones que tendrá de manifiesto su ayuntamiento constitucional.

IMPRESA DEL EDITOR.